

**RESOLUCIÓN No.11-PRS-2023**

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo NO. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: ARTÍCULO 1.- Creación del Programa. Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios Interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE).

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 200) y Materiales y Suministros (Grupo 300) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.



POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

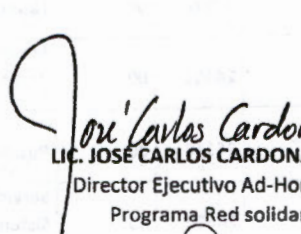
Aumento

INST.	GA	UE	FTE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
415	03	04	21	13	00	01	02	26220	00	Viáticos al Exterior	100,000.00
415	03	04	21	13	00	01	05	35400	00	Insecticidas, Fumigantes y Otros	35,000.00
415	03	04	21	13	00	01	05	39520	00	Instrumental y Material para Laboratorio	24,000.00
415	03	04	21	13	00	02	04	24400	00	Servicios de Contabilidad y Auditoría	500,000.00
415	03	04	21	13	00	03	02	26110	00	Pasajes Nacionales	125,000.00
415	03	04	22	13	00	02	05	24600	00	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	150,000.00
415	03	04	22	13	00	02	06	24710	00	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	5,000.00
Total L.											939,000.00

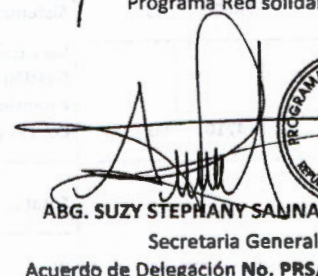
Disminución

INST.	GA	UE	FTE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
415	03	04	21	13	00	01	02	24200	00	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	100,000.00
415	03	04	21	13	00	01	05	25300	00	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reprod	5,895.00
415	03	04	21	13	00	01	05	35700	00	Específicos Veterinarios y Prod Varios p/Animales	53,105.00
415	03	04	21	13	00	02	04	23100	00	Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales	500,000.00
415	03	04	21	13	00	03	02	26210	00	Viáticos Nacionales	125,000.00
415	03	04	22	13	00	02	05	24500	00	Servicios de capacitación	150,000.00
415	03	04	22	13	00	02	06	35620	00	Diesel	5,000.00
Total L.											939,000.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria




ABG. SUZY STEPHANY SAJINAS CABRERA
Secretaria General
Acuerdo de Delegación No. PRS/DE 007-2023

